



# Resolución Directoral

## N° 00062-2025-ENSAD/DG

Lima, 20 de mayo de 2025

### VISTO:

El INFORME N.º 00006-2025-ENSAD/DG-DI de fecha 19 de mayo de 2025, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N.º 00390-2025-ENSAD/DG de fecha 19 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral N° 00050-2025-ENSAD/DG de fecha 21 de abril de 2025, se autoriza la realización del VII ETTIEN 2025 – XII DELTA de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y la conformación de la Comisión Organizadora del mencionado evento académico;

Que, con documento del Visto, la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, remite, para su aprobación mediante acto administrativo, la propuesta de la Comisión Organizadora del VII ETTIEN 2025 – XII DELTA, relacionada con la conformación del Comité Académico y las Bases de convocatoria de ponencias para el VII ETTIEN 2025 – XII DELTA “Investigación-creación: cuerpos y corporalidades en las artes escénicas”;

Que, en el marco del análisis del mencionado documento se señala lo siguiente: “3.1 El comité organizador del VII ETTIEN, considerando la idoneidad académica y su trayectoria ha designado como miembros del comité académico a los siguientes investigadores: Carlos Araque (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia), Jorge Dubatti (Universidad de Buenos Aires, Argentina), Mario Cardona (Universidad del Valle, Colombia), Daniel Ariza (Universidad de Caldas, Colombia), Madeleine Loayza (Universidad Central del Ecuador, Ecuador), Lucía Lora (Escuela Nacional de Arte Dramático, Perú), Sirley Martínez (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia), Lilian Acosta Gutiérrez (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia), Víctor Arrojo (Universidad Nacional de Cuyo, Argentina), Gina Monge (Universidade Estadual de Campinas, Brasil), Andres Grumann (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Narciso Telles (La Universidad Federal de Uberlândia, Brasil), Paula Rojas Amador (Universidad Nacional de Costa Rica, Costa Rica), Rita Álvarez (Universidad Científica del Sur, Perú)”;

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0506927

CLAVE: 47E4C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, la Directora General (e) mediante MEMORANDUM N.º 00390-2025-ENSAD/DG de fecha 19 de mayo de 2025, aprueba la propuesta de conformación del Comité Académico y las Bases de convocatoria de ponencias para el VII ETTIEN 2025 – XII DELTA “Investigación-creación: cuerpos y corporalidades en las artes escénicas”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU**”;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Director (e) de Producción Artística y Actividades Académicas, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 001-2025- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que resuelve: AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno, Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico y Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSA/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Investigación.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. – APROBAR**, las BASES DE CONVOCATORIA DE PONENCIAS PARA EL VII ETTIEN/ XII DELTA (2025) “INVESTIGACIÓN-CREACIÓN: CUERPOS Y CORPORALIDADES EN LAS ARTES ESCÉNICAS, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0506927

CLAVE: 47E4C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, la conformación del Comité Académico del VII ETTIEN/ XII DELTA de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, quedando integrado por las/los siguientes investigadoras/es:

- Carlos Araque (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia)
- Jorge Dubatti (Universidad de Buenos Aires, Argentina)
- Mario Cardona (Universidad del Valle, Colombia)
- Daniel Ariza (Universidad de Caldas, Colombia)
- Madeleine Loayza (Universidad Central del Ecuador, Ecuador)
- Lucía Lora (Escuela Nacional de Arte Dramático, Perú)
- Sirley Martínez (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia)
- Lilian Acosta Gutiérrez (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia)
- Víctor Arrojo (Universidad Nacional de Cuyo, Argentina)
- Gina Monge (Universidade Estadual de Campinas, Brasil)
- Andres Grumann (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile)
- Narciso Telles (La Universidad Federal de Uberlândia, Brasil)
- Paula Rojas Amador (Universidad Nacional de Costa Rica, Costa Rica)
- Rita Álvarez (Universidad Científica del Sur, Perú)

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación, Comisión Organizadora del VII ETTIEN/ XII DELTA y Comité Académico, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°– DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** – **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0506927

CLAVE: 47E4C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

